



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000062 de 2025



24-01-2025

Radicado ORFEO: 20251020000625

"Por medio de la cual se determina el listado de proyectos clase 1 de la subárea operativa eléctrica Boyacá – Casanare, clasificados en sus correspondientes filas y bolsas, y se dictan otras disposiciones"

EL SUBDIRECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 2121 de 2023, la Resolución MME 40311 de 2020, la Resolución CREG 075 de 2021 y sus modificaciones, la Resolución UPME 528 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Planeación Minero Energética (en adelante "UPME" o la Unidad), fue creada mediante la Ley 143 de 1994 como una unidad administrativa especial de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, y en su artículo 16 dispone que la Unidad tiene entre otras, las siguientes funciones:

- "a) Establecer los requerimientos energéticos de la población y los agentes económicos del país, con base en proyecciones de demanda que tomen en cuenta la evolución más probable de las variables demográficas y económicas y de precios de los recursos energéticos;*
- b) Establecer la manera de satisfacer dichos requerimientos teniendo en cuenta los recursos energéticos existentes, convencionales y no convencionales, según criterios económicos, sociales, tecnológicos y ambientales;*
- c) Elaborar y actualizar el Plan Energético Nacional y el Plan de Expansión del sector eléctrico en concordancia con el Proyecto del Plan Nacional de Desarrollo".*

Que el artículo 3 del Decreto 2121 de 2023, a través del cual se modificó la estructura de la UPME, establece como objeto de la entidad:

"planear en forma integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector minero energético, el desarrollo y aprovechamiento de los recursos mineros y energéticos; producir y divulgar la información requerida para la formulación de política y toma de decisiones; y apoyar al Ministerio de Minas y Energía en el logro de sus objetivos y metas."

Que, el numeral 19 del artículo 4 ibidem, entre otras, atribuyó a la Unidad la función de emitir conceptos sobre las conexiones al Sistema Interconectado Nacional (en adelante "SIN"), en el marco de la expansión de generación y transmisión de energía, de conformidad con la delegación efectuada por el Ministerio de Minas y Energía.

Continuación de la Resolución: *"Por medio de la cual se determina el listado de proyectos clase 1 de la subárea operativa eléctrica Boyacá - Casanare, clasificados en sus correspondientes filas y bolsas, y se dictan otras disposiciones".*

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 19 del artículo 16 del Decreto 2121 de 2023, corresponde a la Subdirección de Energía Eléctrica de la Unidad conceptuar sobre la viabilidad de conexiones de generadores al Sistema Interconectado Nacional (SIN), de conexiones de usuarios al Sistema de Transmisión Nacional (en adelante el "STN"), de obras de nivel de tensión IV para remuneración de activos y de interconexiones internacionales, de conformidad con la delegación efectuada por el Ministerio de Minas y Energía.

Que, en virtud de lo anterior, el director general profirió la Circular Interna No. 000035 del 9 de mayo de 2024, mediante la cual se determinó que le corresponde al subdirector de energía eléctrica de la UPME, de conformidad con lo dispuesto en la disposición precitada:

"(...) adelantar y decidir todos aquellos trámites o actuaciones que de las funciones se derivan, tales como (pero sin limitarse a) la emisión de conceptos de asignación de capacidad de transporte, cambios en la fecha de puesta en operación, conexiones temporales, cesión de capacidad de transporte, retiro temporal de generadores, renovación de instalaciones de generación, análisis de informes de seguimiento y liberación de capacidad de transporte, en los términos de la Resolución CREG 075 de 2021 y las disposiciones que la modifiquen o adicionen."

Que mediante la Resolución MME 40311 de 2020, el Ministerio de Minas y Energía estableció los lineamientos de política pública para la asignación de capacidad de transporte a generadores y autogeneradores en el SIN, delegando en la Unidad la emisión de los conceptos de conexión, conforme al inciso segundo del numeral 10 del artículo 4 de la norma en cita.

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas (en adelante la "Comisión" o la "CREG"), expidió la Resolución CREG 075 de 2021 *"Por la cual se definen las disposiciones y procedimientos para la asignación de capacidad de transporte en el Sistema Interconectado Nacional"*, modificada por la Resolución CREG 101 020 de 2023, en la cual se fijaron las reglas y criterios para la asignación de capacidad de transporte para generadores, cogeneradores, autogeneradores o usuarios finales, al SIN.

Que, conforme al artículo 11 de la Resolución CREG 075 de 2021, el procedimiento general para la asignación de capacidad de transporte se define así:

"ARTÍCULO 11. PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE. *La asignación de capacidad de transporte de los proyectos clase 1 se llevará a cabo anualmente, a través de un procedimiento que será definido y publicado por el responsable de la asignación a más tardar el 31 de diciembre del 2021. En el procedimiento de asignación se identificará la prioridad que se dará a los criterios de que trata el artículo 12 y, si se considera necesario, el procedimiento podrá ser diferenciando por tipo o características del proyecto. Este procedimiento deberá estar publicado en la ventanilla única desde cuando esta entre en servicio.*

En los análisis para la asignación de capacidad de transporte se evaluará el efecto en el sistema de la conexión de los proyectos al SIN, considerando diferentes escenarios de generación y de demanda, en el mediano y largo plazo. Para ello, el responsable de la asignación tendrá en cuenta los lineamientos previstos para la elaboración del plan de expansión del SIN, y publicará la forma como llevará a cabo la evaluación.

Continuación de la Resolución: *“Por medio de la cual se determina el listado de proyectos clase 1 de la subárea operativa eléctrica Boyacá - Casanare, clasificados en sus correspondientes filas y bolsas, y se dictan otras disposiciones”.*

Para efectos de aplicar el procedimiento, el responsable de la asignación de capacidad de transporte, con base en los resultados de sus análisis, y considerando la fecha y hora de la radicación formal de las solicitudes, deberá otorgar una posición a los proyectos clase 1 en alguna de las siguientes filas:

- a) Fila 1, formada por proyectos que requieran obras de expansión en el SIN.*
- b) Fila 2, formada por proyectos que no requieren obras de expansión en el SIN.*
- (...)*

PARÁGRAFO 1o. *Para realizar la asignación de capacidad de transporte de los proyectos de conexión de usuarios finales y de autogeneración sin entrega de excedentes, el responsable de la asignación de capacidad de transporte definirá y publicará un procedimiento particular. (...)*

Que la Unidad expidió la Resolución UPME 528 de 2021 *“Por la cual se establece el procedimiento para el trámite de solicitudes de conexión al Sistema Interconectado Nacional (SIN), se establecen disposiciones sobre la asignación de capacidad de transporte a proyectos clase 1 por parte de la UPME y se definen los parámetros generales de la Ventanilla Única”*, en su artículo 17 define el procedimiento y el trámite de evaluación de la información presentada por los promotores para la asignación de capacidad de transporte a proyectos clase 1 y, prevé la división del listado de solicitudes de asignación de capacidad en los siguientes grupos:

- “a. Solicitudes de asignación de capacidad de transporte para proyectos que no requieren expansión en el SIN.*
- b. Solicitudes de asignación de capacidad de transporte para proyectos que requieren expansión en el SIN.*

La inclusión de un proyecto en alguno de los dos listados previstos en este numeral no implica la asignación de capacidad de transporte.

Que la Circular UPME 057 de 2022, estableció el procedimiento de evaluación de solicitudes de asignación de capacidad para proyectos clase 1, donde se definieron esencialmente dos etapas para la realización de la evaluación por parte de la Unidad, las cuales son: (i) la priorización por parte del Modelo de Asignación de Capacidad de Conexión (en adelante el “MACC”) y (ii) la validación eléctrica.

Que acorde con la Circular precitada, el MACC es una herramienta de optimización para la asignación de capacidad de transporte, representada en una formulación matemática que responde a la necesidad de optimizar la capacidad de conexión disponible y, a su vez, maximizar los beneficios que percibirá el SIN por la entrada de nuevos proyectos.

Que dicho Procedimiento de Evaluación prevé, en la sección 6.3, que la asignación por cada área operativa se realizaría mediante un proceso secuencial en 3 etapas de evaluación, donde cada etapa corresponde a un grupo de priorización o bolsa de proyectos. Al respecto, el mencionado documento previó el siguiente orden para el procedimiento general de evaluación de solicitudes de asignación de capacidad de transporte:

*“(...) **6.3.1 Clasificación de solicitudes***

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se determina el listado de proyectos clase 1 de la subárea operativa eléctrica Boyacá - Casanare, clasificados en sus correspondientes filas y bolsas, y se dictan otras disposiciones".

El primer paso del procedimiento general de evaluación de solicitudes de conexión corresponde a la clasificación de las solicitudes recibidas.

6.3.1.1 Clasificación por área operativa

(...) las solicitudes de asignación de capacidad de transporte recibidas se clasificarán acorde al área operativa a la que pertenezcan, en este sentido la asignación de capacidad se realizará mediante la ejecución del procedimiento general de forma independiente y paralela para cada una de las áreas operativas definidas.

6.3.1.2 Clasificación por grupo o bolsa de priorización

Adicionalmente, las solicitudes de asignación de capacidad de transporte recibidas se clasificarán en uno los siguientes grupos o "bolsas" de priorización:

- *Bolsa 1. Proyectos con obligaciones con el sistema.*
- *Bolsa 2. Proyectos con trámites ambientales finalizados.*
- *Bolsa 3. Proyectos que no cumplan requisitos para ubicarse en las Bolsas 1 o 2.*

Para pertenecer a las bolsas 1 o 2, se deben cumplir los siguientes requisitos:

*- **Para pertenecer a la Bolsa 1**, las solicitudes de conexión deben contar con Obligaciones de Energía Firme – OEF asignada en una Subasta para la Asignación de Obligaciones de Energía Firme o en el mecanismo que haga sus veces. La ENFICC asignada para el proyecto debe ser mayor al 50% ($ENFICC > 50\%$) de la ENFICC declarada por el agente en el marco de la subasta.*

Así mismo, en esta bolsa se incluyen proyectos de generación con compromisos con el sistema asociados a Subastas de Largo de Largo Plazo como la estipulada en la Resolución MME 40590 de 2019.

*- **Para pertenecer a la Bolsa 2**, las solicitudes de conexión deben haber finalizado los trámites ambientales asociados **a la planta de generación y a la línea de transmisión** del proyecto (ambas: planta y conexión). Se entienden como finalizados los trámites ambientales si:*

- *El proyecto cuenta con licencia ambiental para la planta de generación y la línea de transmisión de la conexión, otorgada por la autoridad ambiental competente.*
- *El proyecto no requiere licencia ambiental para la planta de generación y la línea de transmisión de la conexión, pero cuenta con los permisos ambientales resueltos exigidos por la autoridad ambiental competente.*

(...)

6.3.1.3 Clasificación por filas

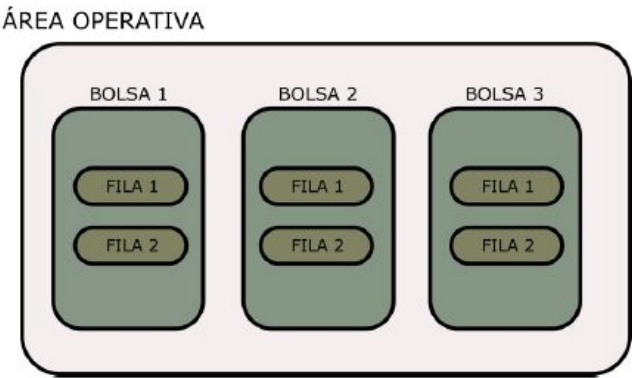
Las solicitudes de asignación de capacidad de transporte recibidas se clasificarán acorde a las filas establecidas en el artículo 11 de la Resolución CREG 075 de 2021:

- *Fila 1. Proyectos que requieren obras de expansión en el SIN.*
- *Fila 2. Proyectos que no requieren obras de expansión en el SIN.*

Continuación de la Resolución: “Por medio de la cual se determina el listado de proyectos clase 1 de la subárea operativa eléctrica Boyacá - Casanare, clasificados en sus correspondientes filas y bolsas, y se dictan otras disposiciones”.

En la Figura 6-2 se muestra la clasificación de las solicitudes de conexión. En términos generales, cada área operativa contará con 3 grupos o bolsas de priorización, y cada una de estas bolsas podrá tener proyectos tanto de la Fila 1 como de la Fila 2, acorde a la respectiva definición regulatoria.

Figura 6-2. Clasificaciones de solicitudes de conexión



Fuente: UPME

6.3.2 Procedimiento de evaluación

Ahora, es relevante aclarar que el MACC no se ejecuta automáticamente para cada área operativa, bolsa de proyectos, ni fila, por lo que el procedimiento de asignación involucra la ejecución secuencial del MACC para cada una de las bolsas en cada área operativa. En este sentido, la ejecución del MACC para cada bolsa corresponderá a una etapa de evaluación, la cual será explicada al detalle en la sección 6.4.

En esta sección, se entiende que cada ejecución del MACC permite obtener una asignación de capacidad de transporte para proyectos pertenecientes a la Fila 1 y la Fila 2 de cada bolsa de proyectos. Una vez que se han clasificado las solicitudes de un área operativa, se debe proceder a la evaluación de las solicitudes de conexión siguiendo el siguiente procedimiento:

1. Los insumos asociados a las restricciones eléctricas para la ejecución del MACC, deben calcularse previamente a cualquier ejecución del algoritmo, estos insumos fueron descritos en la sección 5.3 y corresponden a:
 - a. Capacidades por barra en el área operativa para cada año del horizonte de análisis.
 - b. Capacidad remanente de cortocircuito en cada barra del área operativa.
 - c. Definición de zonas eléctricas para el área operativa.

Los insumos serán ingresados al MACC una vez sean calculados y publicados acorde a lo estipulado en la sección 6.2.

2. Se realizará una etapa de evaluación considerando únicamente los proyectos de la Bolsa 1, a partir de los cuales se obtendrá una asignación de capacidad de transporte. Esta asignación de capacidad se considera en firme y será tenida en cuenta para las ejecuciones posteriores del MACC.
3. Posteriormente, se realizará una etapa de evaluación considerando como asignados los proyectos asignados de la Bolsa 1, así como las obras de expansión aprobadas en el marco de proyectos de la Bolsa 1 y Fila 1. El objetivo de esta segunda etapa de evaluación es la asignación de capacidad de transporte para los proyectos que hagan parte de la Bolsa 2. La asignación de capacidad para esta segunda etapa de evaluación se

Continuación de la Resolución: “Por medio de la cual se determina el listado de proyectos clase 1 de la subárea operativa eléctrica Boyacá - Casanare, clasificados en sus correspondientes filas y bolsas, y se dictan otras disposiciones”.

considera en firme y será tenida en cuenta para ejecuciones posteriores del MACC.

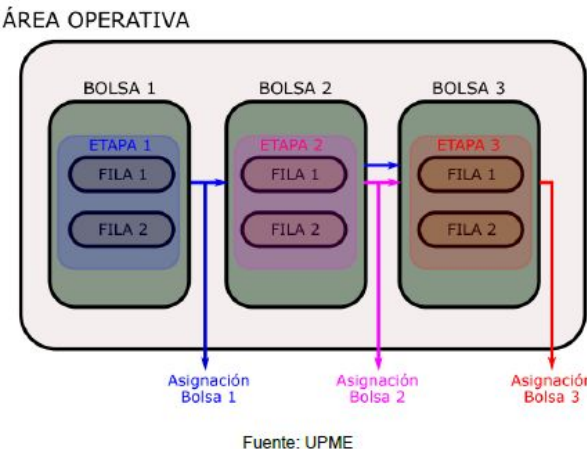
4. Luego, se realizará una etapa de evaluación considerando como asignados los proyectos asignados de las Bolsas 1 y 2, así como las obras de expansión aprobadas en el marco de proyectos de la Fila 1 en Bolsas 1 y 2. El objetivo de esta tercera etapa de evaluación es la asignación de capacidad de transporte para los proyectos que hagan parte de la Bolsa 3. La asignación de capacidad para esta tercera etapa de evaluación se considera en firme.

5. Por último, una vez se haya obtenido la asignación de cada una de las tres bolsas definidas, se ejecutará nuevamente el cálculo de las capacidades por barra en el área operativa y capacidad remanente de cortocircuito. Con ellas se verificará si hay capacidad remanente en el área operativa que no haya sido asignada, en cuyo caso se ingresarán conjuntamente los proyectos no asignados de las tres bolsas para una nueva ejecución del MACC y se asignará la capacidad remanente acorde a los resultados de este.

En esta última ejecución, en caso de haber capacidad remanente sin asignar, la asignación se realizará únicamente a proyectos que no requieran expansiones de red para su conexión, es decir, aquellos que pertenezcan a la Fila 2.

En la Figura 6-3 se muestra una representación gráfica con el procedimiento general descrito, donde la asignación de cada sub-área se realiza en 3 etapas de evaluación para cada bolsa o grupo de priorización.

Figura 6-3. Descripción gráfica procedimiento general de evaluación



Que la sección 6.4 del Procedimiento de Evaluación establece que cada etapa de evaluación se dividirá en dos pasos, los cuales buscarán realizar la asignación de capacidad de transporte para cada una de las filas de asignación, así:

"(...) 6.4.1 Paso 1. Asignación Fila 2

El primer paso tiene como objetivo la asignación de capacidad de transporte a los proyectos de generación que no requieren expansiones, es decir, aquellos que pertenecen a la Fila 2. Para lo cual se seguirá el diagrama de flujo de la Figura 6-5, el cual se explica a continuación:

1. Se ejecutará el MACC únicamente considerando los proyectos de la Fila 2, así como:

Continuación de la Resolución: *“Por medio de la cual se determina el listado de proyectos clase 1 de la subárea operativa eléctrica Boyacá - Casanare, clasificados en sus correspondientes filas y bolsas, y se dictan otras disposiciones”.*

- a. *Los proyectos de generación asignados en firme en etapas anteriores del procedimiento general de asignación, si aplica.*
 - b. *Los resultados del cálculo de capacidad por barra, por zona y remanente de cortocircuito, publicados acorde a lo estipulado en la sección 6.2.*
 - c. *Los resultados del cálculo de beneficios realizado para los proyectos de la Fila 2, que hagan parte de la etapa de evaluación actual.*
2. *Como resultado del numeral anterior, se obtendrá una lista de proyectos con capacidad asignada.*
3. *Se realizará una validación eléctrica de la asignación obtenida considerando de forma conjunta todos los proyectos que hayan tenido asignación de capacidad de transporte acorde al MACC, con el objetivo de confirmar la capacidad asignada obtenida. Esta validación eléctrica tendrá como alcance los análisis solicitados en el estudio de conexión acorde a la Circular CREG 010 de 2022, o sus modificaciones y alcances, buscando que se respeten en todo momento los criterios de seguridad, calidad y confiabilidad estipulados en el Código de Redes.*

Como resultado de esta validación eléctrica pueden presentarse 2 escenarios: se encuentran restricciones en el sistema al considerar conjuntamente los proyectos con capacidad asignada, o no se encuentra restricción alguna. Al respecto:

- a. *Si se encuentran restricciones, no es posible confirmar la asignación de capacidad obtenida por el MACC, en cuyo caso se debe retirar la asignación de capacidad de transporte a los proyectos que causan las restricciones, para lo cual se seguirán, en orden, las siguientes reglas:*
 - i. *Se debe minimizar el número de proyectos a los cuales se debe retirar la asignación de capacidad de transporte para eliminar la restricción o restricciones.*
 - ii. *Si se presentan múltiples posibilidades para eliminar la restricción con el mismo número de proyectos a los cuales se le retira la asignación, se debe retirar la asignación a aquella posibilidad que involucre el retiro de una menor cantidad de capacidad de transporte asignada por el MACC.*
 - iii. *Si existe más de una posibilidad de eliminar la restricción, que implique retirar la asignación al mismo número de proyectos y misma cantidad de capacidad de transporte, se debe retirar la asignación a la posibilidad que presente menores beneficios, acorde a la sumatoria de los beneficios calculados.*
- b. *Si no se encuentran restricciones, se entiende que la asignación de capacidad propuesta por el MACC es viable, factible y completa. (...).”*

Que el numeral 6.2.1 del procedimiento de evaluación de solicitudes de asignación de capacidad para proyectos clase 1, define las 15 áreas operativas del país, siendo una de estas la subárea “Boyacá – Casanare”.

Que finalizada la etapa 1 “priorización por parte del Modelo de Asignación de Capacidad de Conexión – MACC”, la Subdirección de Energía Eléctrica de la UPME radicó ante la Oficina Asesora Jurídica concepto técnico mediante memorando con radicado No. 20251520004243 del 16 de enero de 2025, con el informe de resultados obtenidos en la “Primera fase de análisis de la asignación de capacidad de

Continuación de la Resolución: “Por medio de la cual se determina el listado de proyectos clase 1 de la subárea operativa eléctrica Boyacá - Casanare, clasificados en sus correspondientes filas y bolsas, y se dictan otras disposiciones”.

transporte mediante el Modelo de Asignación de Capacidad de Conexión (MACC) para la subárea Boyacá-Casanare”, respecto de las siguientes solicitudes de conexión para dicha subárea:

Solicitud de conexión	Nombre	Promotor	Capacidad (MW)	Alternativa de Conexión	Radicado
SC_2023_5149_A1	Proyecto Fotovoltaico Combita	Proyecto Fotovoltaico Combita S.A.S E.S.P.	9,9	Muiscas 34.5	20231300188492
SC_2023_5149_A2	Proyecto Fotovoltaico Combita	Proyecto Fotovoltaico Combita S.A.S E.S.P.	9,9	Combita 34.5	20231300188492
SC_2023_5175_A1	Otoño	PANTHERA ENERGY GROUP S.A.S.	9,9	Diacó 115	20231300178152
SC_2023_5175_A2	Otoño	PANTHERA ENERGY GROUP S.A.S.	9,9	Tunja 115	20231300178152
SC_2023_5176_A1	La Florida	COLOMBIA GREEN DEVELOPMENT S.A.S.	19,9	San Luis 115	20231300178592
SC_2023_5176_A2	La Florida	COLOMBIA GREEN DEVELOPMENT S.A.S.	19,9	Morro 115	20231300178592
SC_2023_5177_A1	Parque de Generación Fotovoltaico AGUALINDA	NUEVO MUNDO JM S.A.S	15	Aguazul 34.5	20231300191302
SC_2023_5177_A2	Parque de Generación Fotovoltaico Agualinda	NUEVO MUNDO JM S.A.S	15	Iguamena 34.5	20231300191302
SC_2023_5179_A1	PGF Agualinda II	NUEVO MUNDO JM S.A.S	15	Aguazul 34.5	20231300191552
SC_2023_5179_A2	PGF Agualinda II	NUEVO MUNDO JM S.A.S	15	Iguamena 34.5	20231300191552
SC_2023_5189_A1	PGF Upía	NUEVO MUNDO JM S.A.S	15	Villanueva 34.5	20231300191642
SC_2023_5189_A2	PGF Upía	NUEVO MUNDO JM S.A.S	15	Barranca de Upía 34.5	20231300191642
SC_2023_5192_A1	Parque Solar Monterrey	ATLANTICA - HIC RENOVABLES S.A.S	19,9	Monterrey 115	20231300184542
SC_2023_5192_A2	Parque Solar Monterrey	ATLANTICA - HIC RENOVABLES S.A.S	19,9	Aguaclara 115	20231300184542
SC_2023_5235_A1	Parque Solar Altiplano	SOLEK COLOMBIA SERVICES S.A.S	9,9	Muiscas 34.5	20231300194902
SC_2023_5235_A2	Parque Solar Altiplano	SOLEK COLOMBIA SERVICES S.A.S	9,9	Patriotas 34.5	20231300194902
SC_2023_5238_A1	Parque Solar Mortiño	ACS HOLDING ENERGY 1 SAS	9,9	Samacá New 34.5	20231300195742
SC_2023_5238_A2	Parque Solar Mortiño	ACS HOLDING ENERGY 1 SAS	9,9	Samacá Old 34.5	20231300195742
SC_2023_5376_A1	Ampliación de Capacidad de la Unidad 1 de Termoyopal en 5 MW	TERMOYOPAL GENERACION 2 SAS ESP	5	Termoyopal 115	20231300193592
SC_2023_5384_A1	SUNIVA	ABO WIND RENOVABLES PROYECTO SIETE SAS ESP	60	Muiscas 115	20231540145282
SC_2023_5384_A2	SUNIVA	ABO WIND RENOVABLES PROYECTO SIETE SAS ESP	60	Tunja 115	20231540145282
SC_2023_5405_A2	GUEPSA	ATLANTICA HIDRO COLOMBIA S.A.S	19,9	Alto Ricaurte 115	20231300185512
SC_2023_5632_A1	Parque Solar Samaca	Comercializadora Internacional MILPA S.A.	18	Loma Redonda 34.5	20231300196762
SC_2023_5632_A2	Parque Solar Samaca	Comercializadora Internacional MILPA S.A.	18	Samaca Old 34.5	20231300196762
SC_2023_5667_A1	Autogenerador la chapa	Comercializadora Internacional MILPA S.A.	19,9	Planta de Coaquización Op. 1	20231300195772
SC_2023_5667_A2	Autogenerador la chapa	Comercializadora Internacional MILPA S.A.	19,9	Planta de Coaquización Op. 2	20231300195772
SC_2023_5668_A1	PS El Búho	PARQUE SOLAR EL BÚHO S.A.S.	70	Chiquinquirá 115	20231300190252
SC_2023_5668_A2	PS El Búho	PARQUE SOLAR EL BÚHO S.A.S.	70	Chiquinquirá 115kV supeditado a expansión de protecciones de cortocircuito	20231300190252
SC_2023_5668_A3	PS El Búho	PARQUE SOLAR EL BÚHO S.A.S.	70	Chiquinquirá 115 supeditado	20231300190252

Continuación de la Resolución: “Por medio de la cual se determina el listado de proyectos clase 1 de la subárea operativa eléctrica Boyacá - Casanare, clasificados en sus correspondientes filas y bolsas, y se dictan otras disposiciones”.

Solicitud de conexión	Nombre	Promotor	Capacidad (MW)	Alternativa de Conexión	Radicado
				a la línea de conexión Simijaca - Chiquinquirá 115kV	
SC_20245845_A1	Pollux	Mainstream Colombia SAS	100	Alcaraván 115	20231300192392
SC_20245845_A2	Pollux	Mainstream Colombia SAS	100	Alcaraván 220	20231300192392
SC_20245882_A1	Helios Firavitoba	ELECTRYON POWER COLOMBIA SAS	19,9	Firavitoba 34.5	20231300176332
SC_20245882_A2	Helios Firavitoba	ELECTRYON POWER COLOMBIA SAS	19,9	Llano Alarcón 34.5	20231300176332
SC_20245884_A1	Helios Duitama	ELECTRYON POWER COLOMBIA SAS	19,9	Duitama 34.5	20231300176322
SC_20245884_A2	Helios Duitama	ELECTRYON POWER COLOMBIA SAS	19,9	Iraka 34.5	20231300176322
SC_2024_5750_A1	La Duquesa	GREEN PANTHER S.A.S.	19,9	Holcim 115 kV	20231300176222
SC_2024_5750_A2	La Duquesa	GREEN PANTHER S.A.S.	19,9	Bavaria 115 kV	20231300176222
SC_2024_5751_A1	La Arboleda	GREEN PANTHER S.A.S.	70	Bavaria 115 kV	20231300176212
SC_2024_5751_A2	La Arboleda	GREEN PANTHER S.A.S.	70	Holcim 115 kV	20231300176212
SC_2024_5752_A1	La Pola 1	GREEN PANTHER S.A.S.	19,9	Yopalosa 115	20231300176382
SC_2024_5752_A2	La Pola 1	GREEN PANTHER S.A.S.	19,9	Paz de Ariporo 115	20231300176382
SC_2024_5943_A1	PGF EL RECREO	BARAJAS JM S.A.S	13	Taura 34.5	20241520133652
SC_2024_5943_A2	PGF EL RECREO	BARAJAS JM S.A.S	13	Atalaya 34.5	20241520133652
SC_2024_5947_A1	PGF MANILA	ENERLYC S.A.S	12	Chameza 34.5	20241520133812
SC_2024_5947_A2	PGF MANILA	ENERLYC S.A.S	12	Cupiagua 34.5	20241520133812
SC_2024_5965_A1	SUA	ABO WIND RENOVABLES PROYECTO QUINCE SAS ESP	50	Duitama 115	20231540142782
SC_2024_5965_A2	SUA	ABO WIND RENOVABLES PROYECTO QUINCE SAS ESP	50	Bavaria 115 kV	20231540142782
SC_2024_5976_A1	TERMOAGUAZUL	INTERNATIONAL OIL GAS SA ESP	19,8	Aguazul 115	20241520136372
SC_2024_5976_A2	TERMOAGUAZUL	INTERNATIONAL OIL GAS SA ESP	19,8	Yopal 115	20241520136372
SC_2766_A1	PCH Puente Otero	GENERADORA PUENTE OTERO S.A.S.	4	Garavito 34.5	20231540107412
SC_2766_A2	PCH Puente Otero	GENERADORA PUENTE OTERO S.A.S.	4	Saboya 34.5	20231540107412
SC_2875_A1	TERMO MECHERO 7 19,9 MW	TERMO MECHERO MORRO S.A.S. E.S.P.	19,9	Morro 115	20231540094792
SC_2875_A2	TERMO MECHERO 7 19,9 MW	TERMO MECHERO MORRO S.A.S. E.S.P.	19,9	Yopal 115	20231540094792
SC_2879_A1	TERMO MECHERO 8 19,9 MW	TERMO MECHERO MORRO S.A.S. E.S.P.	19,9	Morro 115	20231540094802
SC_2879_A2	TERMO MECHERO 8 19,9 MW	TERMO MECHERO MORRO S.A.S. E.S.P.	19,9	Yopal 115	20231540094802
SC_2887_A1	FIRAVITOBA DEL VERANO SOLAR DE 9,9 MW	Verano Energy Colombia S.A.S	9,9	Firavitoba 34.5	20231540096232
SC_2887_A2	FIRAVITOBA DEL VERANO SOLAR DE 9,9 MW	Verano Energy Colombia S.A.S	9,9	Sirata 34.5	20231540096232
SC_2888_A1	Sochagota del Verano Solar 69.9MW	Verano Energy Colombia S.A.S	69,9	Sochagota 115	20231540096192
SC_2888_A2	Sochagota del Verano Solar 69.9MW	Verano Energy Colombia S.A.S	69,9	Requiere expansion	20231540096192
SC_3075_A1	Zaino Solar II	GREEN PROJECTS DEVELOPERS SAS	9,9	Tauramena 34,5kV	20231540139442
SC_3075_A2	Zaino Solar II	GREEN PROJECTS DEVELOPERS SAS	9,9	Tauramena 13,8 kV	20231540139442
SC_3239_A1	Parque de Generación Fotovoltaico Agualinda	Parque Solar Colombia VI S.A.S - ESP	15	Aguazul 34.5	20231540163162
SC_3239_A2	Parque de Generación Fotovoltaico	Parque Solar Colombia VI S.A.S - ESP	15	Iguamena 34.5	20231540163162

Continuación de la Resolución: “Por medio de la cual se determina el listado de proyectos clase 1 de la subárea operativa eléctrica Boyacá - Casanare, clasificados en sus correspondientes filas y bolsas, y se dictan otras disposiciones”.

Solicitud de conexión	Nombre	Promotor	Capacidad (MW)	Alternativa de Conexión	Radicado
	Aguilinda				
SC_3262_A1	PCH Central Planada	Espacio Productivo S.A.S. E.S.P	19,9	Rio Suárez 115	20231300191482
SC_3283_A1	Parque de Generación Fotovoltaico AGUALINDA II	Parque Solar Colombia VI S.A.S - ESP	15	Aguazul 34.5	20231540163192
SC_3283_A2	Parque de Generación Fotovoltaico AGUALINDA II	Parque Solar Colombia VI S.A.S - ESP	15	Iguamena 34.5	20231540163192
SC_3288_A1	Parque de Generación Fotovoltaico UPÍA	Parque Solar Colombia XIII S.A.S - E.S.P.	15	Villanueva 34.5	20231540163262
SC_3288_A2	Parque de Generación Fotovoltaico UPÍA	Parque Solar Colombia XIII S.A.S - E.S.P.	15	Barranca de Upía 34.5	20231540163262
SC_3423_A1	Melodias	SUNWIND CLEAN POWER S.A.S.	99,9	Suamox 115	20231300176242
SC_3423_A2	Melodias	SUNWIND CLEAN POWER S.A.S.	99,9	Duitama 115	20231300176242
SC_3424_A1	BURBUJAS	GREEN PANTHER S.A.S.	19,9	Duitama 115	20231300176362
SC_3424_A2	BURBUJAS	GREEN PANTHER S.A.S.	19,9	Suamox 115	20231300176362
SC_3425_A1	TULIPAN	GREEN FALCON S.A.S.	80	Toquilla 115	20231300176252
SC_3425_A2	TULIPAN	GREEN FALCON S.A.S.	80	Yopal 115	20231300176252
SC_3456_A1	La Primavera	MVM GREEN ENERGY S.A.S.	99,9	Sidenal 115	20231300177602
SC_3456_A2	La Primavera	MVM GREEN ENERGY S.A.S	99,9	San Antonio 220	20231300177602
SC_3458_A1	EL TABLON	GREEN PANTHER S.A.S.	19,9	Toquilla 115	20231300177632
SC_3458_A2	EL TABLON	GREEN PANTHER S.A.S.	19,9	Yopal 115	20231300177632
SC_3481_A1	LOS PALMARES	PANTHERA ENERGY GROUP S.A.S.	99,9	El Huche 115	20231300178822
SC_3481_A2	LOS PALMARES	PANTHERA ENERGY GROUP S.A.S.	99,9	La Ramada 115	20231300178822
SC_3486_A1	Ruana	CRX SOLAR SAS	60	Alto Ricaurte 115	20231300179222
SC_3486_A2	Ruana	CRX SOLAR SAS	60	Chiquinquirá 115	20231300179222
SC_3503_A1	LOS ROBLES	PANTHERA ENERGY GROUP S.A.S.	19,9	Boavita 115	20231300179842
SC_3503_A2	LOS ROBLES	PANTHERA ENERGY GROUP S.A.S.	19,9	El Huche 115	20231300179842
SC_3724_A2	EL RINCÓN	ATLANTICA HIDRO COLOMBIA S.A.S	19,9	Alto Ricaurte 115	20231300185502
SC_3754_A1	Planta Fotovoltaica Xue de 9.9 MW	COMPañIA ELECTRICA DE SOCHAGOTA S.A.S E.S.P.	9,9	Paipa 34.5	20231300185702
SC_3754_A2	Planta Fotovoltaica Xue de 9.9 MW	COMPañIA ELECTRICA DE SOCHAGOTA S.A.S E.S.P.	9,9	Nueva subestación Xue 34,5 kV	20231300185702
SC_3809_A1	PCH Salitre	Espacio Productivo S.A.S. E.S.P.	16,49	Rio Suarez 34.5	20231300195872
SC_3809_A3	PCH Salitre	Espacio Productivo S.A.S. E.S.P.	16,49	Rio Suarez 115	20231300195872
SC_3901_A1	PS Menorca	COX ENERGY COLOMBIA S.A.S	60	Duitama 115	20231300186712
SC_3901_A2	PS Menorca	COX ENERGY COLOMBIA S.A.S	60	Suamox 115	20231300186712
SC_4732_A1	PCH Palmar	Espacio Productivo S.A.S. E.S.P.	13	Rio Suárez 34.5	20231300195822
SC_4732_A3	PCH Palmar	Espacio Productivo S.A.S. E.S.P.	13	Rio Suárez 115	20231300195822
SC_4799_A1	PSF Lengupá 80 MW	ATLAS RENEWABLE ENERGY COLOMBIA SAS	80	Chiquinquirá 115	20231300184262
SC_4799_A2	PSF Lengupá 80 MW	ATLAS RENEWABLE ENERGY COLOMBIA SAS	80	Alto Ricaurte 115	20231300184262
SC_4812_A1	Parque Solar Sol Naciente	GAIA RENOVABLE SAS	80	Sochagota 115	20231300179822
SC_4812_A2	Parque Solar Sol Naciente	GAIA RENOVABLE SAS	80	Paipa 115	20231300179822
SC_4822_A1	La Ruana	OPDENERGY COLOMBIA SAS	9,9	Paipa 34.5	20231540149882
SC_4822_A2	La Ruana	OPDENERGY COLOMBIA SAS	9,9	Paipa 13,8	20231540149882
SC_4833_A1	PV AUTOGENERADOR	ATLANTICA - HIC	19,9	Diacó 13.8	20231300189452

Continuación de la Resolución: “Por medio de la cual se determina el listado de proyectos clase 1 de la subárea operativa eléctrica Boyacá - Casanare, clasificados en sus correspondientes filas y bolsas, y se dictan otras disposiciones”.

Solicitud de conexión	Nombre	Promotor	Capacidad (MW)	Alternativa de Conexión	Radicado
	DIACO 19.9 MW	RENOVABLES S.A.S			
SC_4945_A1	Nueva Yopal	1021 Renovables SAS	19,9	Yopal 115	20231300186102
SC_4945_A2	Nueva Yopal	1021 Renovables SAS	19,9	Alcaraván 115	20231300186102
SC_4961_A1	Parque Solar San Francisco	SOLEK COLOMBIA SERVICES S.A.S	9,9	San Lazaro 34.5	20231300247322
SC_4961_A2	Parque Solar San Francisco	SOLEK COLOMBIA SERVICES S.A.S	9,9	Hunza 34.5	20231300247322
SC_4964_A1	Parque de generación Solar La Danza	1019 Renovables, SAS	50	Alcaraván 220	20231300190632
SC_4964_A2	Parque de generación Solar La Danza	1019 Renovables, SAS	50	San Antonio 220	20231300190632
SC_4990_A1	Parque Solar Tibar	SOLEK COLOMBIA SERVICES S.A.S	8	Belen 34.5	20231300192002
SC_4990_A2	Parque Solar Tibar	SOLEK COLOMBIA SERVICES S.A.S	8	Maranta 34.5	20231300192002
SC_5082_A1	Parque Solar Zue	SOLEK COLOMBIA SERVICES S.A.S	9,9	SE Ciudadela Artesanal	20231300188272
SC_5082_A2	Parque Solar Zue	SOLEK COLOMBIA SERVICES S.A.S	9,9	El Arenal 34.5	20231300188272

Tabla 1. Solicitudes presentadas para la subárea Boyacá - Casanare

Que, teniendo en cuenta las solicitudes presentadas para la subárea Boyacá – Casanare y los informes publicados en la ventanilla única con respecto a las restricciones eléctricas del sistema para la asignación de capacidad de transporte (restricciones del MACC), los cuales pueden ser consultados en el enlace¹ referido, se realizó una clasificación preliminar de las solicitudes de conexión, evaluando su viabilidad técnica de manera individual frente a dichas restricciones.

Que en virtud del análisis realizado, la Subdirección de Energía Eléctrica procedió a parametrizar el Modelo de Asignación de Capacidad de Conexión (MACC) con todas las solicitudes presentadas para la subárea Boyacá – Casanare, así como con los demás parámetros establecidos en la Circular UPME 057 de 2022, para la definición de los proyectos priorizados, los cuales corresponden a aquellos proyectos que para su conexión conjunta no requieren, desde las restricciones del MACC, expansión para su conexión (fila 2).

Que los resultados de dicha priorización obtenidos para la subárea Boyacá – Casanare se presentan en la siguiente tabla:

Solicitud de conexión	Capacidad Barra	Capacidad excedente de cortocircuito	Capacidad por zona	Viabilidad técnica	Priorización MACC
SC_2023_5149_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2023_5149_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2023_5175_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2023_5175_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2023_5176_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2023_5176_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2023_5177_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2023_5177_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2023_5179_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2023_5179_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2023_5189_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2023_5189_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2023_5192_A1	NO SATISFACE	SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2023_5192_A2	NO SATISFACE	SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2023_5235_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2023_5235_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2023_5238_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2023_5238_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2023_5376_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2023_5384_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2023_5384_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2023_5405_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2023_5632_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2023_5632_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO

¹<https://www1.upme.gov.co/ServicioCiudadano/Paginas/Asignacion-Capacidad-Proyectos-Clase-Uno-2023-2024.aspx>

Continuación de la Resolución: *“Por medio de la cual se determina el listado de proyectos clase 1 de la subárea operativa eléctrica Boyacá - Casanare, clasificados en sus correspondientes filas y bolsas, y se dictan otras disposiciones”.*

SC_2023_5667_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2023_5667_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2023_5668_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2023_5668_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2023_5668_A3	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_20245845_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_20245845_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_20245882_A1	NO SATISFACE	SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_20245882_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_20245884_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_20245884_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2024_5750_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2024_5750_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2024_5751_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2024_5751_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2024_5752_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2024_5752_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2024_5943_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2024_5943_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2024_5947_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2024_5947_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2024_5965_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2024_5965_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2024_5976_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2024_5976_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2766_A1	SATISFACE	SATISFACE	SATISFACE	VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2766_A2	SATISFACE	SATISFACE	SATISFACE	VIABLE	PRIORIZADO
SC_2875_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2875_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2879_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2879_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2887_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2887_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2888_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_2888_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_3075_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_3075_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_3239_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_3239_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_3262_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_3283_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_3283_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_3288_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_3288_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_3423_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_3423_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_3424_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_3424_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_3425_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_3425_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_3456_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_3456_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_3458_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_3458_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_3481_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_3481_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_3486_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_3486_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_3503_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_3503_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_3724_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_3754_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_3754_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_3809_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_3809_A3	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_3901_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_3901_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_4732_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_4732_A3	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_4799_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_4799_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_4812_A1	NO SATISFACE	SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_4812_A2	NO SATISFACE	SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_4822_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_4822_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_4833_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_4945_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_4945_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_4961_A1	NO SATISFACE	SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_4961_A2	NO SATISFACE	SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_4964_A1	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO

Continuación de la Resolución: “Por medio de la cual se determina el listado de proyectos clase 1 de la subárea operativa eléctrica Boyacá - Casanare, clasificados en sus correspondientes filas y bolsas, y se dictan otras disposiciones”.

SC_4964_A2	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_4990_A1	NO SATISFACE	SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_4990_A2	NO SATISFACE	SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_5082_A1	NO SATISFACE	SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO
SC_5082_A2	NO SATISFACE	SATISFACE	NO SATISFACE	NO VIABLE	NO PRIORIZADO

Tabla 3. Resumen de la priorización obtenida del MACC de cada una de las alternativas de conexión presentadas.

El detalle técnico de la evaluación y priorización realizada se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: <https://www1.upme.gov.co/ServicioCiudadano/Paginas/Asignacion-Capacidad-Proyectos-Clase-Uno-2023-2024.aspx>, mismo que hace parte integral de este acto administrativo.

Que, tanto el artículo 11 de la Resolución CREG 075 de 2021, como el artículo 17 de la Resolución UPME 528 de 2011 y la Circular UPME 057 de 2022², señalan que, el responsable de la asignación debe expedir y publicar los resultados de análisis y priorización obtenidos, así como también la evaluación de trámites ambientales y de compromisos con el sistema, motivo por el cual, se presenta la clasificación de las solicitudes de conexión, conforme a las disposiciones precitadas, así:

Solicitud de Conexión	Nombre	Bolsa ³	Fila	Fecha Completitud
SC_2023_5149_A1	PROYECTO FOTOVOLTAICO COMBITA	3	1	2023-11-17 08:08:00
SC_2023_5149_A2	PROYECTO FOTOVOLTAICO COMBITA	3	1	2023-11-17 08:08:00
SC_2023_5175_A1	Otoño	3	1	2023-11-08 16:23:00
SC_2023_5175_A2	Otoño	3	1	2023-11-08 16:23:00
SC_2023_5176_A1	La Florida	3	1	2023-12-09 00:26:00
SC_2023_5176_A2	La Florida	3	1	2023-12-09 00:26:00
SC_2023_5177_A1	Parque de Generación Fotovoltaico AGUALINDA	3	1	2023-11-12 11:29:00
SC_2023_5177_A2	Parque de Generación Fotovoltaico AGUALINDA	3	1	2023-11-12 11:29:00
SC_2023_5179_A1	PGF Agualinda II	3	1	2023-11-12 11:50:00
SC_2023_5179_A2	PGF Agualinda II	3	1	2023-11-12 11:50:00
SC_2023_5189_A1	PGF Upía	3	1	2023-11-12 14:37:00
SC_2023_5189_A2	PGF Upía	3	1	2023-11-12 14:37:00
SC_2023_5192_A1	Parque Solar Monterrey	3	1	2023-11-11 18:56:00
SC_2023_5192_A2	Parque Solar Monterrey	3	1	2023-11-11 18:56:00
SC_2023_5235_A1	Parque Solar Altiplano	3	1	2023-11-19 07:49:00
SC_2023_5235_A2	Parque Solar Altiplano	3	1	2023-11-19 07:49:00
SC_2023_5238_A1	Parque Solar Mortioño	3	1	2023-11-09 14:40:00
SC_2023_5238_A2	Parque Solar Mortioño	3	1	2023-11-09 14:40:00
SC_2023_5376_A1	AMPLIACION DE CAPACIDAD DE LA UNIDAD 1 DE TERMOYOPAL EN 5 MW	3	1	2023-11-15 20:56:00
SC_2023_5384_A1	SUNIVA	3	1	2023-09-28 16:58:00
SC_2023_5384_A2	SUNIVA	3	1	2023-09-28 16:58:00
SC_2023_5405_A2	GUEPSA	3	1	2023-11-08 17:13:00
SC_2023_5632_A1	Parque Solar Samaca	3	1	2023-11-17 10:56:00
SC_2023_5632_A2	Parque Solar Samaca	3	1	2023-11-17 10:56:00
SC_2023_5667_A1	Autogenerador la chapa	3	1	2023-11-16 14:55:00
SC_2023_5667_A2	Autogenerador la chapa	3	1	2023-11-16 14:55:00
SC_2023_5668_A1	PS El Búho	3	1	2023-10-26 14:11:00
SC_2023_5668_A2	PS El Búho	3	1	2023-10-26 14:11:00
SC_2023_5668_A3	PS El Búho	3	1	2023-10-26 14:11:00
SC_20245845_A1	Pollux	3	1	2023-11-20 17:27:00
SC_20245845_A2	Pollux	3	1	2023-11-20 17:27:00
SC_20245882_A1	Helios Firavitoba	3	1	2023-10-29 16:16:00
SC_20245882_A2	Helios Firavitoba	3	1	2023-10-29 16:16:00
SC_20245884_A1	Helios Duitama	3	1	2023-10-29 16:26:00
SC_20245884_A2	Helios Duitama	3	1	2023-10-29 16:26:00
SC_2024_5750_A1	La Duquesa	3	1	2023-11-04 17:12:00
SC_2024_5750_A2	La Duquesa	3	1	2023-11-04 17:12:00
SC_2024_5751_A1	La Arboleda	3	1	2023-11-04 17:08:00
SC_2024_5751_A2	La Arboleda	3	1	2023-11-04 17:08:00
SC_2024_5752_A1	La Pola 1	3	1	2023-11-04 17:06:00

² Procedimiento de evaluación de solicitudes de asignación de capacidad para proyectos clase 1.
³ Se utiliza la clasificación “3+” para los proyectos que tienen culminados los trámites ambientales, ya sea de la línea o del proyecto.

Continuación de la Resolución: “Por medio de la cual se determina el listado de proyectos clase 1 de la subárea operativa eléctrica Boyacá - Casanare, clasificados en sus correspondientes filas y bolsas, y se dictan otras disposiciones”.

SC_2024_5752_A2	La Pola 1	3	1	2023-11-04 17:06:00
SC_2024_5943_A1	PGF EL RECREO	3	1	2023-10-06 12:00:00
SC_2024_5943_A2	PGF EL RECREO	3	1	2023-10-06 12:00:00
SC_2024_5947_A1	PGF MANILA	3	1	2023-10-06 12:00:00
SC_2024_5947_A2	PGF MANILA	3	1	2023-10-06 12:00:00
SC_2024_5965_A1	SUA	3	1	2023-09-18 00:47:00
SC_2024_5965_A2	SUA	3	1	2023-09-18 00:47:00
SC_2024_5976_A1	TERMOAGUAZUL	3	1	2023-07-20 15:05:59
SC_2024_5976_A2	TERMOAGUAZUL	3	1	2023-07-20 15:05:59
SC_2766_A1	PCH Puente Otero	3	1	2023-06-23 15:26:38
SC_2766_A2	PCH Puente Otero	3	2	2023-06-23 15:26:38
SC_2875_A1	TERMO MECHERO 7 19,9 MW	3	1	2023-08-23 13:05:00
SC_2875_A2	TERMO MECHERO 7 19,9 MW	3	1	2023-08-23 13:05:00
SC_2879_A1	TERMO MECHERO 8 19,9 MW	3	1	2023-08-23 13:06:00
SC_2879_A2	TERMO MECHERO 8 19,9 MW	3	1	2023-08-23 13:06:00
SC_2887_A1	FIRAVITOBA DEL VERANO SOLAR DE 9,9 MW	3	1	2023-07-17 15:45:00
SC_2887_A2	FIRAVITOBA DEL VERANO SOLAR DE 9,9 MW	3	1	2023-07-17 15:45:00
SC_2888_A1	Sochagota del Verano Solar 69.9MW	3	1	2023-08-25 17:28:00
SC_2888_A2	Sochagota del Verano Solar 69.9MW	3	1	2023-08-25 17:28:00
SC_3075_A1	Zaino Solar II	3	1	2023-08-11 16:35:25
SC_3075_A2	Zaino Solar II	3	1	2023-08-11 16:35:25
SC_3239_A1	Parque de Generación Fotovoltaico Agualinda	3	1	2023-09-11 07:58:34
SC_3239_A2	Parque de Generación Fotovoltaico Agualinda	3	1	2023-09-11 07:58:34
SC_3262_A1	PCH Central Planada	3+	1	2023-10-05 20:02:34
SC_3283_A1	Parque de Generación Fotovoltaico AGUALINDA II	3	1	2023-09-11 08:07:24
SC_3283_A2	Parque de Generación Fotovoltaico AGUALINDA II	3	1	2023-09-11 08:07:24
SC_3288_A1	Parque de Generación Fotovoltaico UPIA	3	1	2023-09-11 08:24:06
SC_3288_A2	Parque de Generación Fotovoltaico UPIA	3	1	2023-09-11 08:24:06
SC_3423_A1	Melodias	3	1	2023-09-23 16:31:54
SC_3423_A2	Melodias	3	1	2023-09-23 16:31:54
SC_3424_A1	BURBUJAS	3	1	2023-09-24 15:17:39
SC_3424_A2	BURBUJAS	3	1	2023-09-24 15:17:39
SC_3425_A1	TULIPAN	3	1	2023-09-23 16:55:22
SC_3425_A2	TULIPAN	3	1	2023-09-23 16:55:22
SC_3456_A1	La Primavera	3	1	2023-09-25 17:58:43
SC_3456_A2	La Primavera	3	1	2023-09-25 17:58:43
SC_3458_A1	EL TABLON	3	1	2023-09-25 18:27:30
SC_3458_A2	EL TABLON	3	1	2023-09-25 18:27:30
SC_3481_A1	LOS PALMARES	3	1	2023-09-26 17:58:01
SC_3481_A2	LOS PALMARES	3	1	2023-09-26 17:58:01
SC_3486_A1	Ruana	3	1	2023-09-27 11:46:13
SC_3486_A2	Ruana	3	1	2023-09-27 11:46:13
SC_3503_A1	LOS ROBLES	3	1	2023-09-27 20:28:20
SC_3503_A2	LOS ROBLES	3	1	2023-09-27 20:28:20
SC_3724_A2	EL RINCÓN	3	1	2023-10-03 15:25:12
SC_3754_A1	Planta Fotovoltaica Xue de 9.9 MW	3	1	2023-10-03 16:53:41
SC_3754_A2	Planta Fotovoltaica Xue de 9.9 MW	3	1	2023-10-03 16:53:41
SC_3809_A1	PCH Salitre	3+	1	2023-10-06 16:38:10
SC_3809_A3	PCH Salitre	3+	1	2023-10-06 16:38:10
SC_3901_A1	PS Menorca	3	1	2023-10-05 00:16:18
SC_3901_A2	PS Menorca	3	1	2023-10-05 00:16:18
SC_4732_A1	PCH Palmar	3+	1	2023-10-29 17:07:00
SC_4732_A3	PCH Palmar	3+	1	2023-10-29 17:07:00
SC_4799_A1	PSF Lengupá 80 MW	3	1	2023-10-19 16:55:00
SC_4799_A2	PSF Lengupá 80 MW	3	1	2023-10-19 16:55:00
SC_4812_A1	Parque Solar Sol Naciente	3	1	2023-10-16 07:25:01
SC_4812_A2	Parque Solar Sol Naciente	3	1	2023-10-16 07:25:01
SC_4822_A1	La Ruana	3	1	2023-09-12 16:18:00
SC_4822_A2	La Ruana	3	1	2023-09-12 16:18:00
SC_4833_A1	PV AUTOGENERADOR DIACO 19.9 MW	3	1	2023-11-08 15:51:00
SC_4945_A1	Nueva Yopal	3	1	2023-11-16 16:05:00
SC_4945_A2	Nueva Yopal	3	1	2023-11-16 16:05:00
SC_4961_A1	Parque Solar San Francisco	3	1	2023-11-22 18:20:00
SC_4961_A2	Parque Solar San Francisco	3	1	2023-11-22 18:20:00
SC_4964_A1	Parque de generación Solar La Danza	3	1	2023-11-18 13:05:00
SC_4964_A2	Parque de generación Solar La Danza	3	1	2023-11-18 13:05:00
SC_4990_A1	Parque Solar Tibar	3	1	2023-11-19 22:59:00

Continuación de la Resolución: “Por medio de la cual se determina el listado de proyectos clase 1 de la subárea operativa eléctrica Boyacá - Casanare, clasificados en sus correspondientes filas y bolsas, y se dictan otras disposiciones”.

SC_4990_A2	Parque Solar Tíbar	3	1	2023-11-19 22:59:00
SC_5082_A1	Parque Solar Zue	3	1	2023-11-18 22:08:00
SC_5082_A2	Parque Solar Zue	3	1	2023-11-18 22:08:00

Tabla 4. Clasificación de las solicitudes de conexión en la subárea Boyacá - Casanare.

Que, una vez agotado el procedimiento de evaluación de las solicitudes de asignación de la capacidad de transporte para la subárea Boyacá – Casanare, la Subdirección de Energía Eléctrica concluyó en su análisis técnico consignado en el memorando con radicado UPME No. 20251520004243 del 16 de enero de 2025, que: “(...) el proyecto SC_2766_A2, resulta priorizado para la asignación de transporte de la subárea Boyacá_Casanare. Por otra parte, los proyectos clasificados en la fila 1 no fueron priorizados por el MACC y requieren obras de expansión para su conexión”.

Que los numerales 6.4.1 y 6.4.2 incluidos en el “Procedimiento de evaluación por etapa” de la Circular UPME 057 de 2022, establecen que: “(...) Se realizará una validación eléctrica de la asignación obtenida considerando de forma conjunta todos los proyectos que hayan tenido asignación de capacidad de transporte acorde al MACC, con el objetivo de confirmar la capacidad asignada obtenida”, en consecuencia, los proyectos clase 1 que obtuvieron un resultado **NO PRIORIZADO**, no serán objeto de validación eléctrica y, por lo tanto, se resolverá un listado de proyectos con concepto sin capacidad aprobada.

Que el mencionado concepto técnico contiene las conclusiones de la parte resolutoria del presente acto administrativo y su correspondiente fundamentación, tanto para cada uno de los proyectos como analizados en conjunto los mismos.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Energía Eléctrica de la Unidad de Planeación Minero Energética,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DETERMINAR el listado de solicitudes de asignación de capacidad de transporte del área operativa eléctrica de Boyacá – Casanare clasificadas en sus respectivas bolsas y filas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.3 del ‘Procedimiento de Evaluación de Solicitudes de Asignación de Capacidad para Proyectos Clase 1’. Dicho listado quedará así:

Solicitud de Conexión	Proyecto	Capacidad	Bolsa	Fila	Fecha Completitud
SC_2023_5149_A1	PROYECTO FOTOVOLTAICO COMBITA	9,9	3	1	2023-11-17 08:08:00
SC_2023_5149_A2	PROYECTO FOTOVOLTAICO COMBITA	9,9	3	1	2023-11-17 08:08:00
SC_2023_5175_A1	Otoño	9,9	3	1	2023-11-08 16:23:00
SC_2023_5175_A2	Otoño	9,9	3	1	2023-11-08 16:23:00
SC_2023_5176_A1	La Florida	19,9	3	1	2023-12-09 00:26:00
SC_2023_5176_A2	La Florida	19,9	3	1	2023-12-09 00:26:00
SC_2023_5177_A1	Parque de Generación Fotovoltaico AGUALINDA	15	3	1	2023-11-12 11:29:00
SC_2023_5177_A2	Parque de Generación Fotovoltaico AGUALINDA	15	3	1	2023-11-12 11:29:00
SC_2023_5179_A1	PGF Agualinda II	15	3	1	2023-11-12 11:50:00
SC_2023_5179_A2	PGF Agualinda II	15	3	1	2023-11-12 11:50:00
SC_2023_5189_A1	PGF Upía	15	3	1	2023-11-12 14:37:00
SC_2023_5189_A2	PGF Upía	15	3	1	2023-11-12 14:37:00
SC_2023_5192_A1	Parque Solar Monterrey	19,9	3	1	2023-11-11

Continuación de la Resolución: *“Por medio de la cual se determina el listado de proyectos clase 1 de la subárea operativa eléctrica Boyacá - Casanare, clasificados en sus correspondientes filas y bolsas, y se dictan otras disposiciones”.*

					18:56:00
SC_2023_5192_A2	Parque Solar Monterrey	19,9	3	1	2023-11-11 18:56:00
SC_2023_5235_A1	Parque Solar Altiplano	9,9	3	1	2023-11-19 07:49:00
SC_2023_5235_A2	Parque Solar Altiplano	9,9	3	1	2023-11-19 07:49:00
SC_2023_5238_A1	Parque Solar Mortiño	9,9	3	1	2023-11-09 14:40:00
SC_2023_5238_A2	Parque Solar Mortiño	9,9	3	1	2023-11-09 14:40:00
SC_2023_5376_A1	AMPLIACION DE CAPACIDAD DE LA UNIDAD 1 DE TERMOYOPAL EN 5 MW	5	3	1	2023-11-15 20:56:00
SC_2023_5384_A1	SUNIVA	60	3	1	2023-09-28 16:58:00
SC_2023_5384_A2	SUNIVA	60	3	1	2023-09-28 16:58:00
SC_2023_5405_A2	GUEPSA	19,9	3	1	2023-11-08 17:13:00
SC_2023_5632_A1	Parque Solar Samaca	18	3	1	2023-11-17 10:56:00
SC_2023_5632_A2	Parque Solar Samaca	18	3	1	2023-11-17 10:56:00
SC_2023_5667_A1	Autogenerador la chapa	19,9	3	1	2023-11-16 14:55:00
SC_2023_5667_A2	Autogenerador la chapa	19,9	3	1	2023-11-16 14:55:00
SC_2023_5668_A1	PS El Búho	70	3	1	2023-10-26 14:11:00
SC_2023_5668_A2	PS El Búho	70	3	1	2023-10-26 14:11:00
SC_2023_5668_A3	PS El Búho	70	3	1	2023-10-26 14:11:00
SC_20245845_A1	Pollux	100	3	1	2023-11-20 17:27:00
SC_20245845_A2	Pollux	100	3	1	2023-11-20 17:27:00
SC_20245882_A1	Helios Firavitoba	19,9	3	1	2023-10-29 16:16:00
SC_20245882_A2	Helios Firavitoba	19,9	3	1	2023-10-29 16:16:00
SC_20245884_A1	Helios Duitama	19,9	3	1	2023-10-29 16:26:00
SC_20245884_A2	Helios Duitama	19,9	3	1	2023-10-29 16:26:00
SC_2024_5750_A1	La Duquesa	19,9	3	1	2023-11-04 17:12:00
SC_2024_5750_A2	La Duquesa	19,9	3	1	2023-11-04 17:12:00
SC_2024_5751_A1	La Arboleda	70	3	1	2023-11-04 17:08:00
SC_2024_5751_A2	La Arboleda	70	3	1	2023-11-04 17:08:00
SC_2024_5752_A1	La Pola 1	19,9	3	1	2023-11-04 17:06:00
SC_2024_5752_A2	La Pola 1	19,9	3	1	2023-11-04 17:06:00
SC_2024_5943_A1	PGF EL RECREO	13	3	1	2023-10-06 12:00:00
SC_2024_5943_A2	PGF EL RECREO	13	3	1	2023-10-06 12:00:00
SC_2024_5947_A1	PGF MANILA	12	3	1	2023-10-06 12:00:00
SC_2024_5947_A2	PGF MANILA	12	3	1	2023-10-06 12:00:00
SC_2024_5965_A1	SUA	50	3	1	2023-09-18 00:47:00
SC_2024_5965_A2	SUA	50	3	1	2023-09-18 00:47:00
SC_2024_5976_A1	TERMOAGUAZUL	19,8	3	1	2023-07-20 15:05:59
SC_2024_5976_A2	TERMOAGUAZUL	19,8	3	1	2023-07-20 15:05:59
SC_2766_A1	PCH Puente Otero	4	3	1	2023-06-23 15:26:38
SC_2766_A2	PCH Puente Otero	4	3	2	2023-06-23 15:26:38
SC_2875_A1	TERMO MECHERO 7 19,9 MW	19,9	3	1	2023-08-23 13:05:00
SC_2875_A2	TERMO MECHERO 7 19,9 MW	19,9	3	1	2023-08-23 13:05:00
SC_2879_A1	TERMO MECHERO 8 19,9 MW	19,9	3	1	2023-08-23 13:06:00

Continuación de la Resolución: “Por medio de la cual se determina el listado de proyectos clase 1 de la subárea operativa eléctrica Boyacá - Casanare, clasificados en sus correspondientes filas y bolsas, y se dictan otras disposiciones”.

SC_2879_A2	TERMO MECHERO 8 19,9 MW	19,9	3	1	2023-08-23 13:06:00
SC_2887_A1	FIRAVITOBA DEL VERANO SOLAR DE 9,9 MW	9,9	3	1	2023-07-17 15:45:00
SC_2887_A2	FIRAVITOBA DEL VERANO SOLAR DE 9,9 MW	9,9	3	1	2023-07-17 15:45:00
SC_2888_A1	Sochagota del Verano Solar 69.9MW	69,9	3	1	2023-08-25 17:28:00
SC_2888_A2	Sochagota del Verano Solar 69.9MW	69,9	3	1	2023-08-25 17:28:00
SC_3075_A1	Zaino Solar II	9,9	3	1	2023-08-11 16:35:25
SC_3075_A2	Zaino Solar II	9,9	3	1	2023-08-11 16:35:25
SC_3239_A1	Parque de Generación Fotovoltaico Agualinda	15	3	1	2023-09-11 07:58:34
SC_3239_A2	Parque de Generación Fotovoltaico Agualinda	15	3	1	2023-09-11 07:58:34
SC_3262_A1	PCH Central Planada	19,9	3+	1	2023-10-05 20:02:34
SC_3283_A1	Parque de Generación Fotovoltaico AGUALINDA II	15	3	1	2023-09-11 08:07:24
SC_3283_A2	Parque de Generación Fotovoltaico AGUALINDA II	15	3	1	2023-09-11 08:07:24
SC_3288_A1	Parque de Generación Fotovoltaico UPÍA	15	3	1	2023-09-11 08:24:06
SC_3288_A2	Parque de Generación Fotovoltaico UPÍA	15	3	1	2023-09-11 08:24:06
SC_3423_A1	Melodias	99,9	3	1	2023-09-23 16:31:54
SC_3423_A2	Melodias	99,9	3	1	2023-09-23 16:31:54
SC_3424_A1	BURBUJAS	19,9	3	1	2023-09-24 15:17:39
SC_3424_A2	BURBUJAS	19,9	3	1	2023-09-24 15:17:39
SC_3425_A1	TULIPAN	80	3	1	2023-09-23 16:55:22
SC_3425_A2	TULIPAN	80	3	1	2023-09-23 16:55:22
SC_3456_A1	La Primavera	99,9	3	1	2023-09-25 17:58:43
SC_3456_A2	La Primavera	99,9	3	1	2023-09-25 17:58:43
SC_3458_A1	EL TABLON	19,9	3	1	2023-09-25 18:27:30
SC_3458_A2	EL TABLON	19,9	3	1	2023-09-25 18:27:30
SC_3481_A1	LOS PALMARES	99,9	3	1	2023-09-26 17:58:01
SC_3481_A2	LOS PALMARES	99,9	3	1	2023-09-26 17:58:01
SC_3486_A1	Ruana	60	3	1	2023-09-27 11:46:13
SC_3486_A2	Ruana	60	3	1	2023-09-27 11:46:13
SC_3503_A1	LOS ROBLES	19,9	3	1	2023-09-27 20:28:20
SC_3503_A2	LOS ROBLES	19,9	3	1	2023-09-27 20:28:20
SC_3724_A2	EL RINCÓN	19,9	3	1	2023-10-03 15:25:12
SC_3754_A1	Planta Fotovoltaica Xue de 9.9 MW	9,9	3	1	2023-10-03 16:53:41
SC_3754_A2	Planta Fotovoltaica Xue de 9.9 MW	9,9	3	1	2023-10-03 16:53:41
SC_3809_A1	PCH Salitre	16,49	3+	1	2023-10-06 16:38:10
SC_3809_A3	PCH Salitre	16,49	3+	1	2023-10-06 16:38:10
SC_3901_A1	PS Menorca	60	3	1	2023-10-05 00:16:18
SC_3901_A2	PS Menorca	60	3	1	2023-10-05 00:16:18
SC_4732_A1	PCH Palmar	13	3+	1	2023-10-29 17:07:00
SC_4732_A3	PCH Palmar	13	3+	1	2023-10-29 17:07:00
SC_4799_A1	PSF Lengupá 80 MW	80	3	1	2023-10-19 16:55:00
SC_4799_A2	PSF Lengupá 80 MW	80	3	1	2023-10-19 16:55:00
SC_4812_A1	Parque Solar Sol Naciente	80	3	1	2023-10-16 07:25:01

Continuación de la Resolución: “Por medio de la cual se determina el listado de proyectos clase 1 de la subárea operativa eléctrica Boyacá - Casanare, clasificados en sus correspondientes filas y bolsas, y se dictan otras disposiciones”.

SC_4812_A2	Parque Solar Sol Naciente	80	3	1	2023-10-16 07:25:01
SC_4822_A1	La Ruana	9,9	3	1	2023-09-12 16:18:00
SC_4822_A2	La Ruana	9,9	3	1	2023-09-12 16:18:00
SC_4833_A1	PV AUTOGENERADOR DIACO 19.9 MW	19,9	3	1	2023-11-08 15:51:00
SC_4945_A1	Nueva Yopal	19,9	3	1	2023-11-16 16:05:00
SC_4945_A2	Nueva Yopal	19,9	3	1	2023-11-16 16:05:00
SC_4961_A1	Parque Solar San Francisco	9,9	3	1	2023-11-22 18:20:00
SC_4961_A2	Parque Solar San Francisco	9,9	3	1	2023-11-22 18:20:00
SC_4964_A1	Parque de generación Solar La Danza	50	3	1	2023-11-18 13:05:00
SC_4964_A2	Parque de generación Solar La Danza	50	3	1	2023-11-18 13:05:00
SC_4990_A1	Parque Solar Tibar	8	3	1	2023-11-19 22:59:00
SC_4990_A2	Parque Solar Tibar	8	3	1	2023-11-19 22:59:00
SC_5082_A1	Parque Solar Zue	9,9	3	1	2023-11-18 22:08:00
SC_5082_A2	Parque Solar Zue	9,9	3	1	2023-11-18 22:08:00

ARTÍCULO SEGUNDO. Con base en el listado del artículo primero de esta resolución, **DETERMINAR** el proyecto priorizado para la asignación de capacidad de transporte de la subárea Boyacá – Casanare:

Solicitud de Conexión	Radicado de entrada	Proyecto	Capacidad (MW)
SC_2766_A2	20231540107412	PCH Puente Otero	4

Parágrafo. La solicitud de asignación de capacidad de transporte priorizada estará sujeta a la correspondiente validación eléctrica de los resultados, de que trata el inciso 3 del numeral 6.4.1 de la Circular 057 de 2022, por lo que dicha priorización no representa la asignación definitiva del punto de conexión del proyecto evaluado.

ARTÍCULO TERCERO. Con base en el listado del artículo primero de esta resolución, **EMITIR CONCEPTO SIN CAPACIDAD APROBADA** para las solicitudes de asignación de capacidad de transporte de los proyectos Clase 1 de la subárea Boyacá – Casanare, acorde con lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo y que se indican en la siguiente tabla:

Solicitud de conexión	Radicado	Proyecto	Capacidad (MW)
SC_2023_5149_A1	20231300188492	PROYECTO FOTOVOLTAICO COMBITA	9,9
SC_2023_5149_A2			
SC_2023_5175_A1	20231300178152	Otoño	9,9
SC_2023_5175_A2			
SC_2023_5176_A1	20231300178592	La Florida	19,9
SC_2023_5176_A2			
SC_2023_5177_A1	20231300191302	Parque de Generación Fotovoltaico AGUALINDA	15
SC_2023_5177_A2			
SC_2023_5179_A1	20231300191552	PGF Agualinda II	15
SC_2023_5179_A2			
SC_2023_5189_A1	20231300191642	PGF Upía	15
SC_2023_5189_A2			
SC_2023_5192_A1	20231300184542	Parque Solar Monterrey	19,9
SC_2023_5192_A2			
SC_2023_5235_A1	20231300194902	Parque Solar Altiplano	9,9
SC_2023_5235_A2			
SC_2023_5238_A1	20231300195742	Parque Solar Mortiño	9,9
SC_2023_5238_A2			

Continuación de la Resolución: “Por medio de la cual se determina el listado de proyectos clase 1 de la subárea operativa eléctrica Boyacá - Casanare, clasificados en sus correspondientes filas y bolsas, y se dictan otras disposiciones”.

Solicitud de conexión	Radicado	Proyecto	Capacidad (MW)
SC_2023_5376_A1	20231300193592	AMPLIACION DE CAPACIDAD DE LA UNIDAD 1 DE TERMOYOPAL EN 5 MW	5
SC_2023_5384_A1	20231540145282	SUNIVA	60
SC_2023_5384_A2			
SC_2023_5405_A2	20231300185512	GUEPSA	19,9
SC_2023_5632_A1	20231300196762	Parque Solar Samaca	18
SC_2023_5632_A2			
SC_2023_5667_A1	20231300195772	Autogenerador la chapa	19,9
SC_2023_5667_A2			
SC_2023_5668_A1	20231300190252	PS El Búho	70
SC_2023_5668_A2			
SC_2023_5668_A3			
SC_20245845_A1	20231300192392	Pollux	100
SC_20245845_A2			
SC_20245882_A1	20231300176332	Helios Firavitoba	19,9
SC_20245882_A2			
SC_20245884_A1	20231300176322	Helios Duitama	19,9
SC_20245884_A2			
SC_2024_5750_A1	20231300176222	La Duquesa	19,9
SC_2024_5750_A2			
SC_2024_5751_A1	20231300176212	La Arboleda	70
SC_2024_5751_A2			
SC_2024_5752_A1	20231300176382	La Pola 1	19,9
SC_2024_5752_A2			
SC_2024_5943_A1	20241520133652	PGF EL RECREO	13
SC_2024_5943_A2			
SC_2024_5947_A1	20241520133812	PGF MANILA	12
SC_2024_5947_A2			
SC_2024_5965_A1	20231540142782	SUA	50
SC_2024_5965_A2			
SC_2024_5976_A1	20241520136372	TERMOAGUAZUL	19,8
SC_2024_5976_A2			
SC_2766_A1	20231540107412	PCH Puente Otero	4
SC_2875_A1	20231540094792	TERMO MECHERO 7	19,9
SC_2875_A2		19,9 MW	
SC_2879_A1	20231540094802	TERMO MECHERO 8	19,9
SC_2879_A2		19,9 MW	
SC_2887_A1	20231540096232	FIRAVITOBA DEL VERANO SOLAR DE 9,9	9,9
SC_2887_A2		MW	
SC_2888_A1	20231540096192	Sochagota del Verano Solar	69,9
SC_2888_A2		69.9MW	
SC_3075_A1	20231540139442	Zaino Solar II	9,9
SC_3075_A2			
SC_3239_A1	20231540163162	Parque de Generación Fotovoltaico Agualinda	15
SC_3239_A2			
SC_3262_A1	20231300191482	PCH Central Planada	19,9
SC_3283_A1	20231540163192	Parque de Generación Fotovoltaico	15
SC_3283_A2		AGUALINDA II	
SC_3288_A1	20231540163262	Parque de Generación Fotovoltaico UPIÁ	15
SC_3288_A2			
SC_3423_A1	20231300176242	Melodias	99,9
SC_3423_A2			
SC_3424_A1	20231300176362	BURBUJAS	19,9
SC_3424_A2			
SC_3425_A1	20231300176252	TULIPAN	80
SC_3425_A2			
SC_3456_A1	20231300177602	La Primavera	99,9
SC_3456_A2			
SC_3458_A1	20231300177632	EL TABLON	19,9
SC_3458_A2			
SC_3481_A1	20231300178822	LOS PALMARES	99,9
SC_3481_A2			
SC_3486_A1	20231300179222	Ruana	60
SC_3486_A2			
SC_3503_A1	20231300179842	LOS ROBLES	19,9
SC_3503_A2			
SC_3724_A2	20231300185502	EL RINCÓN	19,9

Continuación de la Resolución: “Por medio de la cual se determina el listado de proyectos clase 1 de la subárea operativa eléctrica Boyacá - Casanare, clasificados en sus correspondientes filas y bolsas, y se dictan otras disposiciones”.

Solicitud de conexión	Radicado	Proyecto	Capacidad (MW)
SC_3754_A1	20231300185702	Planta Fotovoltaica Xue de 9.9 MW	9,9
SC_3754_A2			
SC_3809_A1			
SC_3809_A3	20231300195872	PCH Salitre	16,49
SC_3901_A1			
SC_3901_A2			
SC_4732_A1	20231300186712	PS Menorca	60
SC_4732_A2			
SC_4732_A3			
SC_4799_A1	20231300184262	PSF Lengupá 80 MW	80
SC_4799_A2			
SC_4812_A1			
SC_4812_A2	20231300179822	Parque Solar Sol Naciente	80
SC_4822_A1			
SC_4822_A2			
SC_4833_A1	20231300189452	PV AUTOGENERADOR DIACO 19.9 MW	19,9
SC_4945_A1			
SC_4945_A2			
SC_4961_A1	20231300247322	Parque Solar San Francisco	9,9
SC_4961_A2			
SC_4964_A1			
SC_4964_A2	20231300190632	Parque de generación Solar La Danza	50
SC_4990_A1			
SC_4990_A2			
SC_5082_A1	20231300188272	Parque Solar Zue	9,9
SC_5082_A2			
SC_5082_A2			

A1: Alternativa 1, A2: Alternativa 2 y A3: Alternativa 3.

ARTÍCULO CUARTO. DEJAR constancia que el concepto técnico emitido por la Subdirección de Energía Eléctrica con radicado UPME No. 20251520004243 del 16 de enero de 2025 y el informe de resultados obtenidos en la “Primera fase de análisis de la asignación de capacidad de transporte mediante el Modelo de Asignación de Capacidad de Conexión (MACC) para la subárea Boyacá-Casanare”, hacen parte integral del presente acto administrativo e incluye la fundamentación detallada de las decisiones tomadas por la Unidad en esta resolución. Dicho informe estará publicado para consulta de todos los interesados en la página web de la UPME, al cual se podrá acceder mediante el siguiente enlace: <https://www1.upme.gov.co/ServicioCiudadano/Paginas/Asignacion-Capacidad-Proyectos-Clase-Uno-2023-2024.aspx>.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR electrónicamente la presente resolución a los representantes legales de las sociedades promotoras de los proyectos clase 1, objeto de esta decisión o a quién haga sus veces, a través del correo electrónico que consta en la actuación administrativa adelantada, de conformidad con lo establecido en los artículos 53A, 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; conforme la información de la siguiente tabla:

Proyecto	Promotor	Capacidad (MW)	Correo Electrónico
PROYECTO FOTOVOLTAICO COMBITA	Proyecto Fotovoltaico Combita S.A.S E.S.P.	9,9	gerencia@econ.com.co juridica@econ.com.co
Otoño	PANTHERA ENERGY GROUP S.A.S.	9,9	administrativo@kaidesarrollo.com
La Florida	COLOMBIA GREEN DEVELOPMENT S.A.S.	19,9	
Parque de Generación Fotovoltaico AGUALINDA	NUEVO MUNDO JM S.A.S.	15	administracion@licarenovaveis.com
PGF Agualinda II		15	

Continuación de la Resolución: “Por medio de la cual se determina el listado de proyectos clase 1 de la subárea operativa eléctrica Boyacá - Casanare, clasificados en sus correspondientes filas y bolsas, y se dictan otras disposiciones”.

Proyecto	Promotor	Capacidad (MW)	Correo Electrónico
PGF Upía		15	
Parque Solar Monterrey	ATLANTICA - HIC RENOVABLES S.A.S.	19,9	gracia.candau@atlantica.com jasson.ortiz@atlantica.com
Parque Solar Altiplano	SOLEK COLOMBIA SERVICES S.A.S	9,9	solekcolombia@solek.com
Parque Solar Mortiño	ACS HOLDING ENERGY 1 SAS	9,9	acsenergysas@gmail.com
AMPLIACION DE CAPACIDAD DE LA UNIDAD 1 DE TERMOYOPAL EN 5 MW	TERMOYOPAL GENERACION 2 S.A.S. E.S.P.	5	info@termoyopal.com.co drincon@termoyopal.com.co
SUNIVA	ABO WIND RENOVABLES PROYECTO SIETE SAS ESP	60	abowind.colombia@abo-wind.com
GUEPSA	ATLANTICA HIDRO COLOMBIA S.A.S	19,9	gracia.candau@atlantica.com jasson.ortiz@atlantica.com
Parque Solar Samacá	Comercializadora Internacional MILPA S.A.	18	cimilpa@milpa.com.co alexander.gomez@milpa.com.co
Autogenerador la chapa		19,9	
PS El Búho	PARQUE SOLAR EL BÚHO S.A.S.	70	notus.colombia@notus.de
Pollux	Mainstream Colombia SAS	100	benjamin.calderon@mainstreamrp.com
Helios Firavitoba	ELECTRYON POWER COLOMBIA SAS	19,9	andres.torres@electryonpower.com
Helios Duitama		19,9	
La Duquesa	GREEN PANTHER S.A.S.	19,9	administrativo@kaidesarrollo.com
La Arboleda		70	
La Pola 1		19,9	
PGF EL RECREO	BARAJAS JM S.A.S.	13	administracion@licarenovaveis.com
PGF MANILA	ENERLYC S.A.S.	12	
SUA	ABO WIND RENOVABLES PROYECTO QUINCE SAS ESP	50	abowind.colombia@abo-wind.com
TERMOAGUAZUL	INTERNATIONAL OIL GAS SA ESP	19,8	contabilidad@interoilgas.com.co proyectos.energia@ite.com.co
PCH Puente Otero	GENERADORA PUENTE OTERO S.A.S.	4	contactogeneral@ic-asesorias.com adriana.botero@ic-asesorias.com contactogeneral@ic-asesorias.com john.guerra@ic-asesorias.com informacion@ic-asesorias.com
TERMO MECHERO 7 19,9 MW	TERMO MECHERO MORRO S.A.S. E.S.P.	19,9	info@tmmorro.com
TERMO MECHERO 8 19,9 MW		19,9	
FIRAVITOBA DEL VERANO SOLAR DE 9,9 MW	Verano Energy Colombia S.A.S.	9,9	sharb@verano.energy
Sochagota del Verano Solar 69.9MW		69,9	

Continuación de la Resolución: “Por medio de la cual se determina el listado de proyectos clase 1 de la subárea operativa eléctrica Boyacá - Casanare, clasificados en sus correspondientes filas y bolsas, y se dictan otras disposiciones”.

Proyecto	Promotor	Capacidad (MW)	Correo Electrónico
Zaino Solar II	GREEN PROJECTS DEVELOPERS SAS	9,9	gerenciaadfin@icrealatam.com gpdscol@gmail.com
Parque de Generación Fotovoltaico Agualinda	Parque Solar Colombia VI S.A.S – E.S.P.	15	notificaciones@lilanenergy.com parquesolarcolombia6@lilanenergy.com
PCH Central Planada	Espacio Productivo S.A.S. E.S.P.	19,9	paulo.mantilla@esprod.co
Parque de Generación Fotovoltaico AGUALINDA II	Parque Solar Colombia VI S.A.S - ESP	15	notificaciones@lilanenergy.com parquesolarcolombia6@lilanenergy.com
Parque de Generación Fotovoltaico UPÍA	Parque Solar Colombia XIII S.A.S - E.S.P.	15	notificaciones@lilanenergy.com parquesolarcolombia13@lilanenergy.com
Melodías	SUNWIND CLEAN POWER S.A.S.	99,9	administrativo@kaidesarrollo.com
BURBUJAS	GREEN PANTHER S.A.S.	19,9	
TULIPAN	GREEN FALCON S.A.S.	80	
La Primavera	MVM GREEN ENERGY S.A.S.	99,9	
EL TABLON	GREEN PANTHER S.A.S.	19,9	
LOS PALMARES	PANTHERA ENERGY GROUP S.A.S.	99,9	
Ruana	CRX SOLAR SAS	60	
LOS ROBLES	PANTHERA ENERGY GROUP S.A.S.	19,9	
EL RINCÓN	ATLANTICA HIDRO COLOMBIA S.A.S	19,9	gracia.candau@atlantica.com jasson.ortiz@atlantica.com
Planta Fotovoltaica Xue de 9.9 MW	COMPAÑIA ELECTRICA DE SOCHAGOTA S.A.S E.S.P.	9,9	correspondencia.ces@contourglobal.com sergio.velasco@contourglobal.com
PCH Salitre	Espacio Productivo S.A.S. E.S.P.	16,49	paulo.mantilla@esprod.co
PS Menorca	COX ENERGY COLOMBIA S.A.S	60	a.huertas@coxenergy.com proveedores.colombia@coxenergy.com
PCH Palmar	Espacio Productivo S.A.S. E.S.P.	13	paulo.mantilla@esprod.co
PSF Lengupá 80 MW	ATLAS RENEWABLE ENERGY COLOMBIA SAS	80	atlas.colombia@atlasren.com sfonseca@atlasren.com
Parque Solar Sol Naciente	GAIA RENOVABLE SAS	80	gaiarenovablesas@gmail.com desarrollo.gaia1@gmail.com
La Ruana	OPDENERGY COLOMBIA SAS	9,9	apoderado@mazars.com.co fortiz@opdenenergy.com

Continuación de la Resolución: “Por medio de la cual se determina el listado de proyectos clase 1 de la subárea operativa eléctrica Boyacá - Casanare, clasificados en sus correspondientes filas y bolsas, y se dictan otras disposiciones”.

Proyecto	Promotor	Capacidad (MW)	Correo Electrónico
PV AUTOGENERADOR DIACO 19.9 MW	ATLANTICA - HIC RENOVABLES S.A.S.	19,9	gracia.candau@atlantica.com jasson.ortiz@atlantica.com
Nueva Yopal	1021 Renovables SAS	19,9	alopez@abacus-partners.com
Parque Solar San Francisco	SOLEK COLOMBIA SERVICES S.A.S	9,9	solekcolombia@solek.com
Parque de generación Solar La Danza	1019 Renovables SAS	50	dbedoya@abacus-partners.com
Parque Solar Tibar	SOLEK COLOMBIA SERVICES S.A.S	8	solekcolombia@solek.com
Parque Solar Zue		9,9	

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a: (i) la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, a través del correo electrónico creg@creg.gov.co, (ii) la sociedad XM S.A. E.S.P., a través del correo electrónico info@xm.com.co, (iii) la sociedad Enerca S.A. E.S.P. por medio del correo electrónico notificacionesjudiciales@enerca.com.co y, (iv) la sociedad EBSA S.A. E.S.P. a través del correo electrónico documentacion@ebsa.com.co, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: INFORMAR que contra la presente decisión proceden los recursos correspondientes, en los términos previstos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este acto administrativo. Su presentación podrá realizarse a través de la ventanilla única dispuesta en el link: <https://www1.upme.gov.co/ServicioCiudadano/Paginas/Proceso-de-conexiones.aspx>

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 24-01-2025



Jose Lenin Morillo
Carrillo
Subdirector De Energía
Subdirección De Energía
Eléctrica

Elaboró: JORGE MARIO GUEVARA GONZALEZ
Revisó: ANDRES FELIPE PEÑARANDA BAYONA, HECTOR ANDRES ROSERO BECERRA, MARIA PAULA TORRES MARULANDA, FELIPE BETANCUR LONDOÑO, JOSE LENIN MORILLO CARRILLO
Aprobó: JOSE LENIN MORILLO CARRILLO